



COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 380

La Paz, 21 MAYO 2019

VISTOS:

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM), mediante nota SNRCM D.E.-682 UAF-80/2019, fecha 10 de mayo de 2019, solicita aprobación de escala salarial en aplicación del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso j), Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala que es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas establecer la política salarial del Sector Público.

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019, aprueba el incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) aplicable de forma lineal, para los servidores públicos que tienen un haber básico menor o igual a Bs18.727.- (Dieciocho Mil Setecientos Veintisiete 00/100 Bolivianos), que desempeñan funciones en entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado en la escala salarial vigente; asimismo, la Disposición Final Tercera de la precitada norma legal dispone que el incremento salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2019.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que una vez aprobado por Decreto Supremo el incremento salarial para el Sector Público, se autoriza al Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas) realizar las modificaciones presupuestarias de traspasos de todos los grupos de gasto al grupo 10000 "Servicios Personales", incorporar en el presupuesto y realizar su ejecución presupuestaria, sin contravenir el artículo 6 de la señalada Ley, debiendo informar del hecho a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM), a fin de continuar con el trámite de aprobación de escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución de Directorio N° SNRCM 05/2019, de 09 de mayo de 2019, Informe Legal ULE/INF/N° 149/2019, de 08 de mayo de 2019, Informe Técnico UAF/INF/310/2019, de 06 de mayo de 2019 y Escala Salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGP/USP/INF/N° 0085/19 de 15 de mayo de 2019, emitido por la Unidad del Sector Productivo de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 74/2019 de 20 de mayo de 2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran procedente la aprobación de la escala salarial, para el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM).

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por el Parágrafo de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

COPIA LEGALIZADA

380

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM), con incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) con retroactividad al 1 de enero de 2019, constituida por 77 ítems distribuidos en 13 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs651.301.- (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Un 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo Financiador 20 - 230 "Recursos Específicos - Otros Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

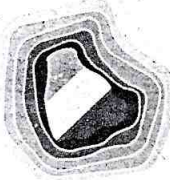


Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



senarecom
Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales

COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

380

ESCALA SALARIAL
(Expresada en Bolivianos)

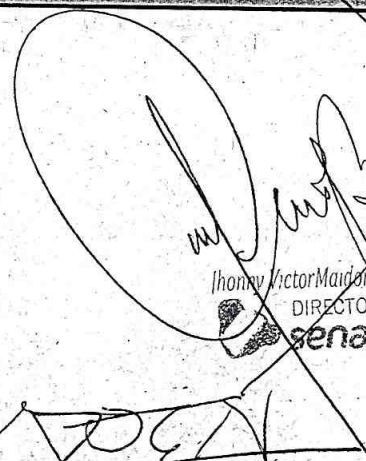
ENTIDAD : 0221 SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA
COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES - SENARECOM
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO FINANCIADOR : 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
GASTO : CORRIENTE

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	3ª	1	DIRECTOR GENERAL	1	19.351,00	19.351,00
	4ª	2	JEFE UNIDAD I	5	16.919,00	84.595,00
OPERATIVO	5ª	3	RESPONSABLE I	5	13.240,00	66.200,00
	5ª	4	PROFESIONAL I	5	12.503,00	62.515,00
	5ª	5	PROFESIONAL II	2	11.034,00	22.068,00
	6ª	6	PROFESIONAL III	2	9.561,00	19.122,00
	6ª	7	PROFESIONAL IV	3	8.826,00	26.478,00
	6ª	8	TECNICO I	12	8.090,00	97.080,00
	7ª	9	TECNICO II	13	7.355,00	95.615,00
	7ª	10	TECNICO III	8	6.177,00	49.416,00
	8ª	11	ADMINISTRATIVO I	12	5.590,00	67.080,00
	8ª	12	ADMINISTRATIVO II	8	4.708,00	37.664,00
	8ª	13	ADMINISTRATIVO III	1	4.117,00	4.117,00
TOTAL COSTO MENSUAL				77		651.301,00
TOTAL COSTO ANUAL						7.815.612,00



Zenón Pedro Mamani Ticona
Director Gral. Programación y Gestión Presupuestaria a.i.
Ministerio de Economía Y Finanzas Públicas

L.C. Pablo C. Pérez Cárdenas
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
FISCAL
senarecom



Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
senarecom.gob.bo

Potosí
C. Nicolás Benito s/n
Zona San Benito Telf. 2 - 6122799

Cochabamba
Av. Hernán Morales N° 1306
esq. Nanawa Zona Chimba

Oruro
Av. El Minero s/n (ex Apemin)
Zona San José Telf. 2-5112959

Santa Cruz
Calle Teniente Rivero N° 225 (2do
piso) entre 1er. y 2do. anillo

Oficina Nacional - La Paz
Edif. Hansa Piso 11 Av. Mcal. Santa Cruz
esq. C. Yanacochoa

La Paz
C. Cecilio Guzmán de Rojas N° 582
altura C. Romecín Campos